Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20240000004187
Fecha: 19-07-2024

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE LISTA DE ESPERA PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
Escala	Técnicos Especialistas de Laboratorios y Talleres. Especialidad Resto de especialidades.
Destino	Servicio de líquidos criogénicos
BASES DE LA CONVOCATORIA	

Referencia: CL-07/2024

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca el proceso selectivo para la creación de una lista de espera de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, conforme a las siguientes

BASES:

PRIMERA. Normas generales.

RÉGIMEN JURÍDICO	Funcionario interino
GRUPO	Grupo C, subgrupo C1
ESCALA	Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Resto de especialidades.
DESTINO	Servicio de líquidos criogénicos
LOCALIDAD	Zaragoza

En lo no previsto por estas bases será de aplicación lo prevenido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los Estatutos de esta Universidad, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás normativa de general y pertinente aplicación.

La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten durante el desarrollo de este proceso se efectuará en el Tablón Oficial de Anuncios de esta Universidad, accesible en sede.unizar.es. Asimismo, se publicarán en el «Boletín Oficial de Aragón» todas las resoluciones expresamente previstas en las presentes bases.

SEGUNDA. Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser española, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

   También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectada por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e424358fa31567a7e3408ef76dd050dc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/e424358fa31567a7e3408ef76dd050dc

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20240000004187
Fecha: 19-07-2024

d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de funciones públicas.

Las personas aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Títulos académicos: Las personas aspirantes deberán estar en posesión de la siguiente titulación académica o en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes: Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo dispuesto dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de10 de junio (BOE nº 146 de 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma.

f) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

TERCERA. Solicitudes.

1. Quien desee tomar parte en esta convocatoria deberá hacerlo constar en la solicitud disponible para este procedimiento en la siguiente dirección: https://sede.unizar.es/solicita. Para acceder a la sede electrónica el interesado podrá utilizar certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza.
2. El plazo para realizar la solicitud será de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.
3. A la solicitud se deberá acompañar:
   a. Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente que acredite la nacionalidad.
   b. Fotocopia del título académico o resguardo acreditativo de haberlo solicitado y abonado las tasas del mismo.
   c. Fotocopia del permiso de conducción de clase B.
   d. Currículo en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.

   Para poderse valorar, todo lo que se haga constar deberá acompañarse de la documentación acreditativa correspondiente, incluyendo certificaciones de las empresas en las que se haya prestado servicios y el informe de la vida laboral.

e424358fa31567a7e3408ef76dd050dc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/e424358fa31567a7e3408ef76dd050dc

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20240000004187
Fecha: 19-07-2024

e. Los ciudadanos o ciudadanas de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán presentar fotocopia del Diploma de Español nivel C2 o equivalente establecido por el RD. 1137/2002, de 31 de octubre, o certificación equivalente expedida por las Escuelas Oficiales de Idiomas. No será exigible para los extranjeros que tengan el título expedido en España.

   En caso contrario deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua, de acuerdo con el citado Decreto.

La no presentación de la documentación de los apartados a, b y c dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

CUARTA. Admisión de personas aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector dictará resolución aprobando la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, especificando en este último caso la causa o causas de exclusión y otorgando un plazo de cinco días hábiles para su eventual subsanación. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión serán definitivamente excluidas de la convocatoria.
2. Las personas admitidas dispondrán de idéntico plazo para subsanar los errores materiales o de hecho que hayan podido detectarse.
3. Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución que declare aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará conforme a lo establecido en la base primera.

QUINTA. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de valoración de la presente convocatoria, configurada respetando el contenido de la medida 8 del apartado 3.3.2 del II Plan de Igualdad de esta Universidad, aprobado por su Consejo de Gobierno en sesión de 22 de marzo de 2023, está compuesta por las siguientes personas:

   Presidente: D. Miguel Gabal Lanau
   Vocal: Dª. Marta Castrillo Villa
   Vocal: D. Pedro Téllez Yus
   Vocal: Dª. Carolina Ginés Octavio de Toledo
   Vocal: D. Francisco José Sánchez Morte
   Secretaria, que actuará con voz, pero sin voto: Dª. María José Vera Muñoz

2. Las personas que componen dicha Comisión deberán abstenerse de intervenir si concurre en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

   Todos los miembros titulares deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto (DACI) recogida en el anexo I, del Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza de 5 de abril de 2022.

   A los efectos anteriores, la Presidenta de la Comisión podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incursos en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas

e424358fa31567a7e3408ef76dd050dc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/e424358fa31567a7e3408ef76dd050dc

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20240000004187
Fecha: 19-07-2024

podrán recusar a cualquier componente de la Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

3. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, limitándose dicho personal a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión.

SEXTA. Procedimiento de selección.

1. Fase 1. Valoración de méritos.

   La Comisión valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes en su solicitud, teniendo en consideración especialmente lo que se indica en el Anexo II. El currículo presentado deberá estar relacionado con el perfil de la plaza y los méritos a valorar.

   Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y la puntuación máxima a obtener será la indicada en el Anexo II. No se valorarán los méritos no alegados en la solicitud. Un mismo mérito sólo podrá ser valorado por una única vez.

2. Fase 2. Prueba práctica y entrevista.

   La Comisión realizará una prueba práctica, de carácter eliminatorio, que versará sobre las funciones de la plaza, conforme a lo que se indica en el Anexo II.

   En caso de considerarlo necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista de carácter no eliminatorio, debiendo quedar justificada su necesidad en el expediente del procedimiento selectivo.

   Al finalizar el procedimiento de selección la Comisión publicará la relación de personas aspirantes por orden de puntuación, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para la revisión de su propia puntuación otorgada por la Comisión.

SÉPTIMA. Creación de la lista de espera.

Finalizado el plazo establecido en el apartado anterior, la Comisión publicará la propuesta de personas candidatas que pasarán a formar parte de la lista de espera objeto de esta convocatoria, de acuerdo con la Normativa de listas de espera, pudiendo determinar una puntuación mínima para poder formar parte de la misma. Dicha propuesta será elevada al Señor Rector Magnífico de la Universidad.

OCTAVA. Selección de personas candidatas para la formalización de nombramientos.

Si las personas candidatas seleccionadas están desempeñando otro puesto de trabajo o actividad bien en el sector público bien en el sector privado, no podrán incorporarse hasta que no se haya autorizado o reconocido la compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

NOVENA. Datos personales

La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en el presente proceso selectivo, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

e424358fa31567a7e3408ef76dd050dc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/e424358fa31567a7e3408ef76dd050dc

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20240000004187
Fecha: 19-07-2024

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE LISTA DE ESPERA PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
Escala	Técnicos Especialistas de Laboratorios y Talleres. Especialidad Resto de especialidades.
Destino	Servicio de líquidos criogénicos
BASES DE LA CONVOCATORIA	

Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los arts. 12 y siguientes de la mencionada ley, en la forma determinada por dicha norma.

DÉCIMA. Acceso a expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otras personas aspirantes están sometidas al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

UNDÉCIMA. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art.38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector. Por delegación (Resol. 21-01-2021, BOA núm. 20, de 1 de febrero), firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente.

e424358fa31567a7e3408ef76dd050dc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/e424358fa31567a7e3408ef76dd050dc

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20240000004187
Fecha: 19-07-2024

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE LISTA DE ESPERA PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
Escala	Técnicos Especialistas de Laboratorios y Talleres. Especialidad Resto de especialidades.
Destino	Servicio de líquidos criogénicos
BASES DE LA CONVOCATORIA	

ANEXO I. FUNCIONES Y CONDICIONES DE DESEMPEÑO

1. FUNCIONES DEL PUESTO, DEDICACIÓN Y JORNADA.

Las funciones generales del puesto son las correspondientes a la plantilla P28 del catálogo de funciones de los puestos de trabajo, que se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica: https://inspecciongeneral.unizar.es/calidad-y-mejora/funciones-de-los-puestos-de-trabajo-nueva

Las funciones específicas del puesto son:

- Suministrar líquidos criogénicos (Helio y Nitrógeno) y gases industriales (Helio, Nitrógeno y Argón) a los usuarios.
- Realizar el reparto de líquidos criogénicos a otros edificios en ausencia del conductor del SAI por vacaciones, permisos, licencias y bajas por IT.
- Supervisar las dos plantas de recuperación, purificación y licuefacción de helio, las tres plantas de suministro de líquidos y gases, así como colaborar en el mantenimiento del equipo refrigerador de dilución cryofree, bajo la supervisión del responsable técnico del Servicio.
- Manejar los equipos científicos y los equipos auxiliares que posee el Servicio.
- Realizar las tareas de mantenimiento y calibración de los equipos científicos y equipos auxiliares, bajo la supervisión del responsable técnico del Servicio.
- Organizar y mantener el almacenamiento de bienes, equipos y productos en su área de competencia.
- Gestionar los residuos generados en su área de trabajo.
- Analizar y proporcionar los datos necesarios para la elaboración de presupuestos a los usuarios.

1. DEDICACIÓN Y JORNADA.

La dedicación podrá ser a tiempo completo o parcial, con jornada según lo establecido en el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, accesible en la siguiente dirección: https://recursoshumanos.unizar.es/sites/recursoshumanos.unizar.es/files/archivos/pas/Normativa/pacto.pdf

2. RETRIBUCIONES.

Las retribuciones básicas serán las que correspondan al Grupo C subgrupo C1.
Las retribuciones complementarias serán las que se indiquen en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza. Pueden ser consultadas en la siguiente dirección de internet: http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/retribuciones.html. En caso de que el desempeño sea a tiempo parcial serán proporcionales a las horas de dedicación.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/e424358fa31567a7e3408ef76dd050dc
e424358fa31567a7e3408ef76dd050dc

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20240000004187
Fecha: 19-07-2024

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE LISTA DE ESPERA PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
Escala	Técnicos Especialistas de Laboratorios y Talleres. Especialidad Resto de especialidades.
Destino	Servicio de líquidos criogénicos
BASES DE LA CONVOCATORIA	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/e424358fa31567a7e3408ef76dd050dc
e424358fa31567a7e3408ef76dd050dc

ANEXO II. BAREMO

FASE 1. Méritos a valorar (máximo 100 puntos de carácter eliminatorio de acuerdo con la nota de corte establecida por la Comisión)

Méritos a valorar (máximo 100 puntos)			
1. TITULACIÓN (Máximo 15 puntos)	BLOQUE 1.1.	Título de Grado superior o equivalente de la familia profesional de Instalación y Mantenimiento.	10 puntos
	BLOQUE 1.2.	Título de Grado superior: Técnico superior en diseño en Fabricación Mecánica o equivalente.	5 puntos
	BLOQUE 1.3.	Título de Grado medio o equivalente de la familia profesional de Instalación y Mantenimiento.	8 puntos
	BLOQUE 1.4.	Título de Grado medio: Técnico en Mecanizado o equivalente.	3 puntos
2.EXPERIENCIA (Máximo 65 puntos)	BLOQUE 2.1.	Experiencia laboral en Servicios científico-técnicos, realizando labores de gestión y uso de líquidos criogénicos.	15 puntos/año. Máx. 50 puntos
	BLOQUE 2.2.	Experiencia laboral en Servicios científico-técnicos en puestos de Técnico de apoyo a la investigación en laboratorios y talleres.	3 puntos/año. Máx. 9 puntos
	BLOQUE 2.3.	Experiencia laboral en centros de investigación en puestos de Técnico de apoyo a la investigación en laboratorios y/o talleres del área de Física.	2 puntos/año. Máx. 8 puntos
	BLOQUE 2.4.	Experiencia laboral en mantenimiento industrial realizando labores de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y maquinaria.	3 puntos/año. Máx. 9 puntos
3.FORMACIÓN (Máximo 15 puntos)	BLOQUE 3.1.	Cursos de formación (mínimo 10 horas) relacionados con el manejo de líquidos criogénicos y/o gases a presión.	5 puntos/curso. Máx. 10 puntos

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20240000004187
Fecha: 19-07-2024

	BLOQUE 3.2.	Cursos de formación en materia de prevención de riesgos laborales.	1 punto/10 horas. Máx. 5 puntos
	BLOQUE 3.3.	Permiso de mercancías peligrosas ADR básico.	5 puntos
	BLOQUE 3.4.	Certificado de idiomas (mutuamente excluyentes).	B1, 1 punto. B2, 2 puntos. C1 o superior, 3 puntos. Máximo 3 puntos
4.OTROS MÉRITOS (Máximo 5 puntos)	BLOQUE 4.1.	Participación en desarrollo y apoyo de proyectos de investigación no valorados en otros apartados.	2 puntos/proyecto. Máx. 5 puntos

FASE 2. Prueba práctica y entrevista.

1. La Comisión de valoración realizará una prueba práctica, que se calificará con un máximo de 50 puntos, a aquellas personas candidatas que superen una puntuación mínima en la evaluación de su curriculum. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, de acuerdo con la nota de corte establecida por la Comisión.

2. La prueba consistirá en una primera parte eliminatoria con 20 preguntas tipo test sobre supuestos prácticos relacionados con líquidos criogénicos (manejo, propiedades, aplicaciones y seguridad), y cryocoolers y recuperación de helio. La duración de esta prueba será de 30 minutos. Cada pregunta valdrá 1 punto.

3. Quienes alcancen una nota mínima de 12 puntos serán citados en el laboratorio para una segunda parte eliminatoria con tres pruebas sobre:
- Transferencias de helio y manejo de licuefactor de helio (Tecnología ATL).
- Transferencias de nitrógeno (usando un dewar autopresurizable).
- Mantenimiento de cryocoolers Gifford-McMahon.

   La duración de esta segunda parte será de 30 minutos. Cada una de estas pruebas valdrá un máximo de 10 puntos. Para superar esta parte será necesario alcanzar un mínimo de 20 puntos.

4. Si se realiza entrevista, de carácter no eliminatorio, su puntuación máxima será de 20 puntos. Cada miembro de la Comisión deberá justificar motivadamente la puntuación asignada. La calificación final de la entrevista será la media aritmética de las calificaciones de los miembros de la Comisión.

e424358fa31567a7e3408ef76dd050dc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/e424358fa31567a7e3408ef76dd050dc